

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00170 00

Admitir la anterior demanda de **CORRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO (art. 97, Decreto 1260 de 1970)** que, mediante apoderado judicial, instaura **MARIA IRENE ANGULO FAJARDO** respecto de la fecha de nacimiento y nombre consignado en Registro Civil de Nacimiento bajo el número de folio 421 de la Registraduría de Sutamarchán-Boyacá, de la parte actora.

Trámítase este asunto por el procedimiento previsto para el proceso de Jurisdicción Voluntaria (arts. 577, 578 y 579 del Código General del Proceso).

Se reconoce personería al abogado **JOSE RICARDO CASTIBLANCO VARGAS** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

En firme las presentes diligencias, ingresen nuevamente al Despacho afectos de proceder conforme lo establece el inciso 2º del art. 579 ejúsdem.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 023 de fecha 23 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d309271d17c9c75740aeaf03ae6588ddb9fb1f1c99f1300c07936c2c883686a**

Documento generado en 21/02/2024 06:18:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>